RECIBO DE SALARIOS

- Calcula el recibo de salarios de **enero** y de **diciembre** de un trabajador jefe de taller (grupo de cotización 3, salario mensual; Base mínima: 754,20 euros/mes. Base máxima: 3262,5 euros/mes) teniendo en cuenta las siguientes cantidades y datos: Salario base: 770 euros/mes. Plus de antigüedad: 86 euros/mes. Plus de productividad: 360 euros/mes. Plus de transporte: 146 euros/mes. Horas extraordinarias (no son de fuerza mayor): 48 euros/mes. Tiene un contrato indefinido. Le corresponde cobrar dos pagas extraordinarias al año (en julio y diciembre), cada una de ellas de salario base + plus de antigüedad. La retención para el abono del I.R.P.F. es del 12%
- Determina la cuantía a ingresar por la empresa a la Seguridad Social por todas las contingencias de ese trabajador (cuota empresarial)

INDEMNIZACIÓN

- Una empresa decide despedir a 20 de sus trabajadores alegando causas técnicas, y lo hace en principio despidiendo a 5 de sus trabajadores el 13 de marzo de 2012 y al resto el 20 de junio del mismo año. Su plantilla consta de 200 empleados que perciben mensualmente las siguientes retribuciones:
 - S.B.: 600 €/mes.
 - P. producción: 60€/mes.
 - P. actividad: 40€/mes.
 - P. antigüedad: 66€/mes.
 - P. transporte: 90€/mes.
 - Cobra las PPEE prorrateadas todos los meses por importe de S.B. y P. antigüedad.
- ¿Qué tipo de despido es? Justifica la respuesta.
- ➤ Calcula la indemnización que tendría que pagar la empresa, sabiendo que inició su actividad el 2 de marzo del año 2000 con todos sus empleados.